



# Resolución de Gerencia General

**N° 019 - 2017- ZED PAITA**

Paita, 07 de Febrero del 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 001-2017/WMH-ZED PAITA de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por el encargado del área de Presupuesto de la Entidad, remite el Informe Técnico de aprobación de un Primer Crédito Suplementario por la suma de S/. 1,720,398.00 (UN MILLON, SETECIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), provenientes de recursos del superávit del ejercicio 2016, siendo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de s/. 1 408 970.00 y por Donaciones y Transferencias la suma de s/. 311 428.00 para financiar en el año 2017 el pago de gastos extraordinarios de bienes y servicios de la Entidad, labores de promoción en eventos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión.

Que, mediante Oficio N° 081-2017/GG-ZED PAITA, la Gerencia General de ZED PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Primer Crédito Suplementario por la suma s/. 1,720,398.00 (UN MILLON, SETECIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 0282-2017-EF/50.07, de fecha 03 de Febrero de 2017, y recepcionado el día 06 de Febrero del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2017 a través del Crédito Suplementario planteado por ZED PAITA es viable por la suma total de s/. 1,720,398.00 (s/. 1 408 970.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y s/. 311 428.00 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias) provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2016, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01.

Que, con fecha 03 de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la ley N° 30446, cambiando la denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo; siendo ZED PAITA un organismo público descentralizado autónomo, teniendo personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y se encuentra adscrito al Gobierno Regional de Piura, quien ejerce la supervisión de la administración, promoción y desarrollo, conforme a lo



dispuesto en la ley 28569, mediante la cual se otorga Autonomía a CETICOS PAITA, su modificatoria la Ley N° 28854, Ley N°29014 y su Reglamento Decreto Supremo N°019-2009-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 003-2011-EF/76.01 Y 002-2012-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de tratamiento Empresarial", de carácter general, la misma que se rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes; asimismo se aprobó los cuadros, formatos y modelos de la citada Directiva.

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido la opinión favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente que apruebe un Primer Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 1,720,398.00 (UN MILLON, SETECIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2017 de la Entidad, que serán destinados los mismos al pago de gastos extraordinarios de bienes y servicios de la Entidad, labores de promoción en eventos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;





# Resolución de Gerencia General

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorízase un Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2017 de ZED PAITA, hasta por la suma de **S/. 1,720,398.00 (UN MILLON, SETECIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de s/. 1 408 970.00 soles y por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el importe de s/. 311 428.00 soles, de los cuales solicita incorporar la totalidad de dichos saldos, los mismos que serán orientados para el normal funcionamiento de la Entidad, que serán destinados los mismos al pago de gastos extraordinarios de bienes y servicios de la Entidad, labores de promoción en eventos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

### **PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS** **(EN NUEVOS SOLES)**

Tran. Gen.Sgen. Específica del Ingreso	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos Por Operac. Ofic. de Crédito	Total
1 Ingresos Presupuestarios	1 408 970	311 428		1 720 398
1.9 Saldo de Balance	1 408 970	311 428		1 720 398
1.9.1 Saldo de Balance	1 408 970	311 428		1 720 398
1.9.1.1 Saldo de Balance	1 408 970	311 428		1 720 398
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	1 408 970	311 428		1 720 398
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	1 408 970			1 408 970
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		311 428		311 428
<b>Total Entidad :</b>	<b>1 408 970</b>	<b>311 428</b>		<b>1 720 398</b>

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y** **GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)**

Prog. Ppto Proy/Act. Func. Divfun. Grpfun. Genérica del Gasto	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos por Operac. Ofic. de Crédito	Total
Asignaciones Centrales	1 408 970	311 428		1 720 398
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.	1 408 970			1 408 970
08 COMERCIO	1 408 970			1 408 970
006 Gestión	1 408 970			1 408 970
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1 408 970			1 408 970
2 3 BIENES Y SERVICIOS	693 970			693 970
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	715 000			715 000
5000850 Gestión Operativa		311 428		311 428
08 Comercio		311 428		311 428
021 Comercio		311 428		311 428
0044 Promoción del Comercio Externo		311 428		311 428
2 3 Bienes y Servicios		311 428		311 428
<b>Total Entidad :</b>	<b>1 408 970</b>	<b>311 428</b>		<b>1 720 398</b>



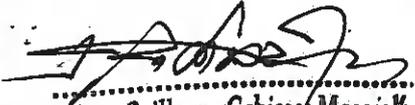
**Artículo Segundo.**- La Oficina General de Administración de ZED PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero.**- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución, Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 003-2011-EF/76.01 Y 002-2012-EF/50.01.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA